



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2018-UNAM

Moquegua, 14 de Marzo de 2018

VISTOS, el Informe Legal N° 0128-2018-UNAM-CO/OAL de 14 de Marzo de 2018, Formato N° 03 de 12 de Marzo 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Marzo 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento (...), asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...).

Que, con Informe Legal N° 0128-2018-UNAM-CO/OAL de 14 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al Formato N° 03 de 12 de Marzo 2018 de la Oficina de Logística, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutivo de aprobación de conformación de Comité de Selección para la conducción del procedimiento de adjudicación simplificada: Adquisición de Concreto Premezclado C/Cemento Tipo IFC=210 Kg/m<sup>2</sup>, para la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Marzo 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar la conformación de Comité de Selección para la conducción del procedimiento de adjudicación simplificada: Adquisición de Concreto Premezclado C/Cemento Tipo IFC=210 Kg/m<sup>2</sup>, para la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua".

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de Marzo 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del procedimiento de adjudicación simplificada: Adquisición de Concreto Premezclado C/Cemento Tipo IFC=210 Kg/m<sup>2</sup>, para la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA". Integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Ediza Alarcon Peralta	Marco Antonio Orellana Colque
1er Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Alexander Cáceres Bernedo
2do Miembro	Yanet Marina Rojas Mendoza	Luis Díaz Aquino

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0135-2018-UNAM


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración las acciones administrativas necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPA  
VP  
DGA  
DIOG  
OIRMA  
OTIN  
Interesados  
Arch. (2)